



Colegio de Notarios Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Xalapa de Enríquez, Ver., 21 de Febrero de 2019

BOLETIN No. 10 /19

CONSEJO DIRECTIVO

Bienio 2019-2020

Yohan Hillman Chapoy
PRESIDENTE

Joaquín Tiburcio Galicia
VICEPRESIDENTE

Jaime Cerdán Hierro
SECRETARIO

Mauricio Fernando Quiroz Lozano
PROSECRETARIO

Ruth Denisse Archer Álvarez
TESORERA

Erik Madrazo Lara
PROTESORERO

Daniel Cordero Gálvez
VOCAL DE PROYECTOS LEGISLATIVOS

Cecilia Guadalupe López Mayo
VOCAL DE MUTUALIDAD

Israel Ramos Mange
VOCAL ACADÉMICO

CONCEPTO DE DUE DILIGENCE. Literalmente significa investigación con la debida diligencia; conceptualmente, investigación previa y suficiente para actuar con precaución en la toma de decisiones; en contratos, pero especialmente en la adquisición de empresas o de activos, en el otorgamiento de créditos y en la colocación de valores en bolsa, proceso de obtención, revisión, análisis y evaluación de los diversos aspectos de la empresa y de sus operaciones (incluyendo asuntos legales, contables, financieros, fiscales y ambientales, así como inspección de equipos, instalaciones e inmuebles, análisis de clientes, proveedores, etc.) y estudio de hechos o situaciones que puedan dar lugar a pasivos o contingencias en el futuro y la determinación de sus posibles consecuencias. El término también se aplica a cualquier situación que requiera el conocimiento de hechos como condición previa y esencial para tomar una decisión.

Derecho Inmobiliario. Temas Selectos y Perspectivas del Sector. Carlos Mena Labarthe y otros. Editorial Porrúa. Página 195.